



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00149 -2021-MPHy-Cz

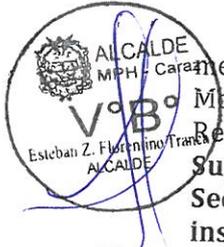
Caraz, 27 de Mayo del 2021.

VISTOS: El Informe N° 0174-2021-MPHy/05.20 de fecha 25 de mayo del 2021, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite propuesta de la Nota de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por la Transferencia de Partidas a Favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas autorizado mediante Decreto Supremo N° 117-2021-EF – Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y Gobierno Local, A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Decreto de Urgencias N° 024-2021 señalados en los numerales 9.1 y 9.5 del artículo 9; Artículo 9. Medidas de financiamiento para coadyuvar a la atención de la Emergencia Sanitaria, a la reactivación económica, y la atención de otros gastos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Año Fiscal 2021, "...9.1 Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2021, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que comprende los recursos que se hubieran autorizado mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de Ley y los recursos asignados o transferidos para el financiamiento de los fines de los fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de la Reserva de Contingencia Nacional de Presupuesto Público. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban utilizando sólo el mecanismo establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo, y las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas. Para tal fin,





exceptúese a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440..."

Del mismo modo en su numeral 9.50 establece: "... 9.5 Los recursos por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito a los que se puede aplicar lo establecido en el numeral 9.1 del presente artículo, corresponde a los recursos provenientes de las operaciones de endeudamiento, a través de la emisión de bonos, establecidas en la Resolución Directoral N° 003-2021-EF/52.01..."

Mediante Decreto Supremo N° 117-2021-EF - **Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y Gobierno Local, A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**; Según Anexo N° 3 - Transferencia de Partidas de los Pliegos de los Gobiernos Locales a favor de la Reserva de Contingencia - RECURSOS ORDINARIOS.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 117-2021-EF - **Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y Gobierno Local, A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, de acuerdo al siguiente detalle:

ANULACION

En Soles

<i>Sección Segunda</i>	:	<i>Instancias Descentralizadas</i>
<i>Pliego</i>	:	<i>Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz</i>
<i>Categoría Presupuestaria</i>	:	<i>0138-REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE</i>
<i>Proyecto/Producto</i>	:	<i>3000133-CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL</i>



Actividad : 5006373-PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Gasto Corriente : 2.3. Bienes y Servicios

Específicas de Gasto : 2.3.2.7.11.99 – S/ 12,512,323.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR

A la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

ALCALDE

